



CONSTANCIA N° 342

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 559, PRESENTADA POR DOÑA: **YSABEL ALMEYDA MAGALLANES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **41785064**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **988** DE:

ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGA: **NICOLAS MAGALLANES ATUNCAR Y ESPOSA** A FAVOR DE: **ANTONIA MAGALLANES TORRES**, CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2048 VUELTA AL 2050 VUELTA, DEL TOMO VI DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **YSABEL ALMEYDA MAGALLANES** CON DNI. N° **41785064**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 06 DE SETIEMBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2022 08:38:18-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. GROCIO PRADO, A 08 DE AGOSTO 1984. FIRMADO: JOSÉ TASAYCO YATACO Y MARTHA SÁNCHEZ DE TASAYCO. UN SELLO.- CONCLUSION: INS-
TRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA
LA QUE Queda INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RAIFICAN EN SU
CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE
DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRINO-
NIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRI-
TAL DE GROCIO PRADO, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRE-
SENTE, CON UN VALOR DE 1/. 9,754.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE
PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1989, CON UN VALOR DE 1/. 5.00; DE TO-
DO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:.....

NUMERO: - 988.- ANTICIPACION DE LEGITIMA !

NICOLAS MAGALLANES ATUNCAR Y ESPOSA.- E; ANTONIA MAGALLANES TORRES

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE NOVIEM-

BRE DE 1989, ANTE MÍ: -MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, ADMINIS-

TRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOLMOS ALFARO. POR DISPOSICIÓN DE

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS MILI-

TAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE,



Nº 539654

- 2.049-



SE PRESENTAN: DON NICOLÁS MAGALLANES ATUNCAR, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETA ELECTORAL 21832858, SU ESPOSA DOÑA FELICITA TORRES CASTILLA, OCUPIADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL ~~21848066~~ QUE NO PRESENTA POR SER MAYOR DE 70 AÑOS DE EDAD; Y DOÑA ANTONIA MAGALLANES TORRES, OCUPIADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CASADA CON ABEL ALMEYDA FUENTES, CON LIBRETA ELECTORAL 21848066; PERNANOS, SUPRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS 30 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE ENJO EL NÚMERO 921, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: -MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SE PUEDE EXTENDER UNA DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA, QUE OTORGA DE UNA PARTE, DON NICOLÁS MAGALLANES ATUNCAR Y ESPOSA FELICITA TORRES CASTILLA, A QUIENES SE LLAMARÁN LOS ANTICIPANTES; A FAVOR DE SU HIJA ANTONIA MAGALLANES TORRES, A QUIEN SE LLAMARÁ LA ANTICIPADA; CONFORME A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -PRIMERO- SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA LOS DOS SIGUIENTES INMUEBLES RÚSTICOS EL PRIMERO QUE TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO SESENTIDOS METROS CUADRADOS CINCUENTITRES DECIMETROS CUADRADOS. (162.53 M2), UBICADO EN EL PAGO DE BOCO BAJO, TONA DE BAUTISTA DEL VALLE DEL DISTRITO DE BRICIO PRADO DE ESTA PROVINCIA, COMPRENDIDOS POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS GENERALES: NORTE, EN 5.48 ML. PROPIEDAD DE NICOLÁS MAGALLANES Y ESPOSA; SUR, EN 4.40 ML., CAMINO PÚBLICO; ESTE, 32.90 ML., PROPIEDAD DE EDUARDO MAGALLANES TORRES; Y, OES-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2022 09:48:30-0500

TE, EN 32.90 ML., PROPIEDAD DE VÍCTOR MAGALLANES TORRES; Y, EL
SEGUNDO INMUEBLE UBICADO EN EL MISMO PAGO Y TOMA QUE AL ANTE-
RIOR, CON EL ÁREA DE MIL CIENTO SETENTICUATRO METROS CUADRADOS
NOVENTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (1,174.96 M²); COMPENDIDOS
POR LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS GENERALES:
POR EL NORTE, EN 38.90 ML., PROPIEDAD DE VÍCTOR MAGALLANES TO-
RRES; SUR, EN 36.79 ML., PROPIEDAD DE VICENTA MAGALLANES TORRES;
ESTE, EN 32.49 ML., PROPIEDAD DE ARMANDO MARTÍNEZ ROJAS; Y, OES-
E, EN 27.78 ML., PROPIEDAD DE JORGE ARMANDO TASAYCO. SEGUNDO: LOS
DOS INMUEBLES RÚSTICOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE
ANTECEDE FUERON ADQUIRIDOS POR LOS ANTICIPANTES MEDIANTE PO-
SESIÓN DE TIEMPO INMEMORIAL EN FORMA QUIETA PACÍFICA Y SIN IN-
TERRUPCIÓN DE NINGUNA CLASE. - TERCERO: POR EL PRESENTE CONTRATO
LOS ANTICIPANTES EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍ-
CULO 1621, DEL C.C., DÁN EN ANTICIPACIÓN DE LEGÍTIMA DE MODO
PURO Y PERPÉTUO A FAVOR DE LA HIJA DE AMBOS, LA ANTICIPANTE,
LOS DOS INMUEBLES RÚSTICOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA
DE ESTA MINUTA COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALI-
DAS, DERECHOS DE AGUA, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN
GENERAL CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y CO-
RRESPONDE O PUDIERA CORESPONDERLE SIN RESERVA NI LIMITACIÓN
ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. - CUARTO: PARA
LOS FINES FISCALES, LOS ANTICIPANTES CONVIENEN EN VALORIZAR LOS
DOS INMUEBLES RÚSTICOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PRIMERO EN LA
SUMA DE QUINCE MIL TRESCIENTOS INTIS (1/.15,300.00), Y EL SE-
GUNDO INMUEBLE EN LA SUMA DE NOVENTA MIL CIENTO INTIS (1/.90,100.)
QUINTO: LOS ANTICIPANTES DECLARAN QUE SOBRE LOS DOS INMUEBLES
RÚSTICOS MATERIA DE ESTE CONTRATO NO PESAN CENSO, HIPOTÉCA, EM-
BARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE



Nº 539652 2,050-

PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN, QUE LES CORRESPONDEN; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN ENGAÑO, VICIO OCULTO, O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANDEAMIENTO, CONFORME A LEY.-SEXTO:- AMBAS PARTES SE RESPONSABILIZAN EN FORMA SOLIDARIA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR Y SEÑALAN POR DOMICILIO COMÚN EN EL PAGO DE RICO BAJO, TONA DE BAUTISTA DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO, PROVINCIA DE CHINCHA.-SEPTIMO: EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DE TODO PAGO DE IMPUESTOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TROCIENTOS TRECE. USTED SEÑOR NOTARIO SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDÉ CON ARREGLO A LEY CHINCHA ALTA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1989 FIRMADO: NICOLÁS MAGALLANES A.- FELICITA TORRES C.- ANTONIA MAGALLANES TORRES.- FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO-REGISTRO 905. ICA.- INSERTO: CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO. REGISTRO EL ESTADO CIVIL. ACTA DE NACIMIENTO. LA JEFA DEL REGISTRO CIVIL DEL CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, QUE SUSCRIBE: CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE NACIMIENTO NÚMERO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1952, Y A FOJAS ONCE SE ENCUENTRA INSCRITA LA PARTIDA DEL TENOR SIGUIENTE: PARTIDA ONCE EL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIDOS A LAS SEIS DE LA TARDE SE PRESENTÓ A ESTA OFICINA DE LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL DEL CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO (PERÚ) DON NICOLÁS MAGALLANES ATÓNCIA, DE TREINTA AÑOS, TONELERO, NATURAL DE ESTE DISTRITO NACIONALIDAD PERUANA, DOMICILIADO EN PAGO PILPA, CON L.E. 326750, Y MANIFESTÓ UNA MUJER NACIDA EL DÍA DIECISIETE



DE ENERO DE 1952, A LAS DOCE DE LA MAÑANA LLAMADA ANTONIA
MAGALLANES TORRES, HIJA DE GÉTTINA DEL DECLARANTE; Y DE DOÑA
FELICITA TORRES CASTILLA, DE VEINTITRES AÑOS DE EDAD, SU CASA
NATURAL DE CHINCHA, NACIONALIDAD PERUANO, DOMICILIADO EN EL LU-
GAR INDICADO. SE EXTIENDE ESTA PARTIDA EN PRESENCIA DE LOS TES-
TIGOS GABINO TORRES ALMEYDA, DOMICILIADO EN PAGO DE PILPA
CON L.E. 319771, Y DON MANUEL SARAVIA PACHAS, DE TREINTITRES
AÑOS DE EDAD, DOMICILIADO EN PAGO DE PILPA, CON L.E. 326608. EN FÉ-
D. E LO CUAL SUSCRIBEN: EL ALCALDE, EL DECLARANTE, LOS TESTIGOS Y
EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL. ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL CITA-
D. GROCIO PRADO, 20 DE MAYO 1980. FIRMADO: CIPRIANO SARAVIA. MARÍA
GÁNCHEZ. UN SELLO DEL ONCEJO. CONCLUSIÓN: INSTRUIDOS LOS OTORGAN-
TES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA IN-
TEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA
FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO
DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JU-
RADA DE AUTOVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DEBI-
DAMENTE REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO
PRADO, EN DONDE FIGURAN LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE, A SA-
BER, LOTE UNO, CON UN VALOR DE S/ 12,454.00; Y EL LOTE DOS, CON UN
VALOR DE S/ 90,035.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CO-
RRESPONDIENTE AL AÑO 1989, DE UN VALOR DE S/ 51.00; DE TODO LO
QUE DOY FÉ ANTE MÍ: - *Cipriano Saravia Pachas*

Antonina Magdalena Torres

Antonina Magdalena Torres

Mariano Huallanca Roca
MARIANO HUALLANCA ROCA
NOTARIO
DISTRITO JUDICIAL - ICA

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEN-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/08/2022 09:48:55-0500